

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 226, DE 12.01.2010, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2008, se ha asignado a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, R.U.T. N° 69.061.400-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura para la Comuna de Casablanca, V Región, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima de 1 W; Frecuencia 96,1 MHz; Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante ubicado en calle Maipú N° 27, Comuna de Casablanca, V Región; Coordenadas Geográficas 33° 18' 56" Latitud Sur, 71° 24' 30" Longitud Oeste (Dátum PSAD 1956); Sistema Radiante Direccional con polarización Vertical, una (1) antena Yagi de 2 elementos de 5 dBd de Ganancia Máxima y una altura del Centro de Radiación de 6 m; Pérdidas en cables, conectores y otras de 5 dB (incluye atenuador de 3 dB); Pérdidas por Lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,0	0,35	1,41	4,15	9,12	13,15	12,40	11,70	11,06

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	11,06	11,06	11,70	12,40	13,15	9,12	4,15	1,41	0,35

Sin perjuicio de la potencia máxima de 1 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en la letra a) del artículo 3° de la Ley, en particular en lo referido a que la zona de cobertura de este servicio de radiodifusión sonora no debe sobrepasar los límites territoriales de la respectiva comuna, la futura concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 1 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la resolución extractada.

Los plazos son: inicio de obras, 5 días; término de obras, 10 días; inicio de servicio, 40 días, computados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión.

Esta publicación se hace según lo dispuesto en los artículos 13°A y 13°B de la Ley N° 18.168, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta que se extracta, dentro del plazo de (5) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO RADIODIFUSIÓN

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.837, DE 16.12.2009, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2008, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Iquique, I Región, con las características técnicas siguientes: Potencia 1 kW; frecuencia 90.3 MHz; estudio ubicado en Avda. Gabriel González Videla N° 2301, La Serena, IV Región, coordenadas geográficas 29° 55' 45" Latitud Sur, 71° 15' 31" Longitud Oeste (Dátum Provisorio Sudamericano 1956); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Tarapacá, Iquique, I Región, coordenadas geográficas 20° 20' 50" Latitud Sur, 70° 06' 20" Longitud Oeste (Dátum Provisorio Sudamericano 1956); sistema radiante omnidireccional, con polarización circular, arreglo de cuatro (4) antenas Anillo Terminado en Barras, tilt eléctrico de 15.8° bajo la horizontal, de 3 dBd de ganancia máxima y -16.1 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 25 m; pérdidas en cables y conectores de 2.0 dB.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del

DIARIO OFICIAL INSTITUTO NACIONAL DE MARCAS Y PATENTES

Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.

Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.

INFORMESE www.inapi.cl Nuevas oficinas at